



RESOLUCIÓN 1963/2025, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DE LAS AYUDAS PARA OPERACIONES PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL

HECHOS

PRIMERO. El texto de la convocatoria de ayudas para operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativa propuesto por el Grupo de Acción Local Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (CEIP).

SEGUNDO. El Informe-Propuesta de Resolución por la que se aprueba el gasto de la convocatoria pública de las subvenciones para las ayudas LEADER de estrategias de desarrollo local participativas del Grupo de Acción Local Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (CEIP).

TERCERO. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias del proyecto 80500.3 a las que se refiere la presente resolución.

CUARTO. El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente para la aprobación del gasto relativo a la convocatoria para el año 2026, de las ayudas para Operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Centro Europeo de Información Y Promoción del Medio Rural (CEIP).

QUINTO. El Informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, de fecha 3 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Mediante Orden AGM/46/2024 de 5 de julio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para el período 2023-2027 (BOR nº 133, de 10 de julio), se determinan las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la realización de operaciones bajo la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la intervención regional 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023/2027.

La Cláusula decimoprimera del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente de La Rioja y el Grupo de Acción Local Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (CEIP) para la aplicación de la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC para La Rioja 2023-2027, establece que,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/132419	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1145903
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

“Corresponde al Grupo:

- *Elaborar y ordenar la publicación de la convocatoria para la solicitud de ayudas, habilitando los plazos de solicitud, estableciendo la baremación de los criterios de prioridad, así como el plazo de finalización y justificación de las inversiones concedidas, y el plazo en el que solicitar la posible prórroga de las actuaciones.*

Corresponde a la Consejería competente en materia de desarrollo rural

- *Contabilizar y dictar la resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas, así como su publicación.*

SEGUNDO. La normativa estatal sobre subvenciones está recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 del 21 de febrero de 2006), regulador del 2014/2020 régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO. El artículo 7.1.g del Decreto 56/2023, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece como competencia de la Consejera la convocatoria y concesión de subvenciones.

QUINTO. El resuelve segundo párrafo e) de la Resolución 34/2023, de 18 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sobre delegación de competencias de esta Consejería establece que se delega en las Direcciones Generales, en materia de subvenciones, las competencias que corresponden al órgano concedente de la subvención (incluido el reintegro), así como los actos de compromiso de gasto y reconocimiento de obligaciones relativas a esos procedimientos. Se exceptúa de la delegación la Resolución de convocatoria y la consiguiente aprobación del gasto, en el caso de subvenciones cuya gestión requiera dictar dichos actos administrativos.

SEXTO. Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/132419	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1145903	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

PRIMERO. A través de la presente Resolución se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2026 de acuerdo con la Orden AGM/46/2024 de 5 de julio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para el período 2023-2027 (BOR nº 133, de 10 de julio), por un importe total de 1.300.000 € con la siguiente distribución por ejercicios y partidas presupuestarias:

Proyecto gasto	Partida presupuestaria	Anualidad	Importe
80500.3	05.03.4121.77007 "LEADER"	2027	1.224.550
	05.03.4121.76107 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.78007 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.48007 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.76207 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.76307 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.46301 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.46201 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.46101 "LEADER"	2027	50
	05.03.4121.47000 "LEADER"	2027	50
80500.3	05.03.4121.77007 "LEADER"	2028	74.550
	05.03.4121.76107 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.78007 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.48007 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.76207 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.76307 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.46301 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.46201 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.46101 "LEADER"	2028	50
	05.03.4121.47000 "LEADER"	2028	50

El gasto previsto en los apartados anteriores, se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/132419	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1145903
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

La distribución de la totalidad de los fondos disponibles entre las partidas presupuestarias deberá entenderse estimativa puesto que han de considerarse en conjunto y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas.

SEGUNDO. Por la presente Resolución se ordena la publicación de la convocatoria de subvenciones para el año 2026 del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural de la intervención regional 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de acuerdo con la AGM/46/2024 de 5 de julio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para el período 2023-2027

TERCERO. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su aprobación.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural Y Medio Ambiente, a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/132419	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1145903
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			